

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA PARTE, DAUZÓN ODONTOLOGIA INTEGRAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", REPRESENTADO POR EL C.D. MIGUEL ANGEL DAUZÓN TORRES, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y REPRESENTANTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que, de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en



lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Boulevard Yanga No. 1 esquina Circuito Rafael Guizar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA EL "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO":

II.1. Naturaleza Jurídica: Que es un establecimiento dedicado a la salud de la rama odontológica debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como responsable al propietario C.D. Miguel Ángel Dautón Torres, con registro federal de contribuyente DATM951126M3A ante el servicio de administración tributaria y con una alta ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios desde el 19 de noviembre del 2021.

II.2. Fines: Que tiene como objetivo la impartición de servicios de la salud especializados en la rama odontológica, así como sus diversas especialidades.





II.3. Personalidad Jurídica: Que el C.D. Miguel Ángel Dautón Torres con cédula profesional 12213626 en la Licenciatura en Cirujano Dentista por la Universidad Veracruzana, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Propietario.

II.4. El establecimiento dedicado a la salud Dautón Odontología Integral, cuenta con las instalaciones y el equipo adecuados para el trato diagnóstico y tratamiento hacia todo tipo de público, el cual se ubica en Avenida Acueducto número 401-C, Colonia Unidad Magisterial, Código Postal 91010, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio de Colaboración, el ubicado en Avenida Acueducto número 401-C, Colonia Unidad Magisterial, Código Postal 91010, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Que están enteradas recíprocamente de su naturaleza, por la que manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto que el "**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**" otorgue descuentos y/o cortesías en favor de los alumnos, personal docente y administrativo de "**EL COBAEV**", en servicios odontológicos estipulados en la cláusula sexta del presente instrumento.





SEGUNDA. Se otorgará los descuentos, precios especiales y/o cortesías en favor de los alumnos, personal docente y administrativo de **"EL COBAEV"** al presentar una identificación oficial de dicho establecimiento.

TERCERA. Servicios disponibles en el **"CONSULTORIO ODONTOLÓGICO"**:

Apartado / Especialidad	Tratamiento
Valoración Bucal	
Odontología Preventiva	Limpieza dental ultrasónica Técnicas de prevención
Operatoria dental	Resina Anterior Resina Posterior Incrustación Estética Incrustación Metálica Corona Metálica Corona Estética Corona Metal Porcelana Endopostes
Prótesis dentales	Prótesis Total Prótesis Fija Prótesis Removible
Odontología estética	Blanqueamiento dental Despigmentación de esmalte Diseño de sonrisa Carillas de resina directa Carillas Inyectadas Carillas Cerámicas
Aparatología	Guardas oclusales Retenedores Protector bucal deportivo
Cirugía bucal	Extracción dental Extracción restos radiculares Cirugía de tercer molar Dientes retenidos Recorte Gingival Frenectomía





Periodoncia	Recorte Gingival Alargamiento de corona Raspado y alisado radicular Injerto óseo
Endodoncia	Endodoncia Anterior Endodoncia Premolar Endodoncia Molar Retratamiento de conductos
Ortodoncia	Brackets Convencionales Brackets Autoligado Brackets Estético

CUARTA. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración se entenderá bajo el término de **"EMPLEADO"** a toda persona que guarde una relación laboral vigente, siendo docente o administrativo, con **"EL COBAEV"** y que se identifique con su credencial institucional correspondientemente; se entenderá bajo el término de **"ALUMNO"** a toda aquella persona que tenga un vínculo estudiantil vigente con **"EL COBAEV"**.

QUINTA. El **"CONSULTORIO ODONTOLÓGICO"** se compromete a lo siguiente:

- Permitir el uso de su marca para la difusión de este Convenio General de Colaboración en tanto se encuentre vigente.
- Garantizar todo tratamiento realizado.





SEXTA. LOS DESCUETOS Y/O CORTESIAS SE APLICARÁN SEGUN LA SIGUIENTE TABLA:

Apartado / Especialidad	Tratamiento	Costo Normal	Convenio "COBAEV"	Descuento %
Valoración Bucal		\$200.00	\$100.00	50%
Odontología Preventiva	Limpieza dental ultrasónica	\$400.00	\$200.00	50%
Operatoria dental	Resina Anterior	\$750.00	\$500.00	20%
	Resina Posterior	\$600.00	\$480.00	
Odontología estética	Blanqueamiento dental	\$1,800.00	\$1,260.00	30%
	Carillas Inyectadas	\$3,000.00	\$2,100.00	
Cirugía bucal	Extracción dental	\$600.00	\$540.00	10%
	Extracción restos radiculares	\$1,000.00	\$900.00	
	Cirugía de tercer molar	\$1,500.00	\$1,350.00	
	Dientes retenidos	\$2,000.00	\$1,800.00	
	Dientes retenidos	\$1,000.00	\$900.00	
	Recorte Gingival	\$2,500.00	\$2,250.00	
	Frenectomía			
Apartado / Especialidad	Tratamiento	Pago Inicial/ Mensualidades	Convenio "COBAEV"	Descuento %
Ortodoncia	Brackets Convencionales	\$4,500.00/ \$450.00	\$3,500.00 / \$350.00	- \$1,000.00 -\$100.00
	Brackets Autoligado	\$5,000.00/ \$500.00	\$4,000.00 / \$400.00	- \$1000.00 -\$100.00
	Brackets Estético	\$6,000.00/ \$600.00	\$5,000.00 / \$500.00	- \$1,000.00 -\$100.00





SÉPTIMA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por el **"CONSULTORIO ODONTOLÓGICO"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al C.D. Miguel Ángel Dautón Torres, en su carácter de Propietario, con correo electrónico: dautonodontologia@gmail.com, teléfono: 2283 106411, con domicilio en Avenida Acueducto número 401-C, Colonia Unidad Magisterial, Código Postal 91010, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Por **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 1042 y 1044, con domicilio en Boulevard Yanga No. 1 esquina Circuito Rafael Guizar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096 de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia **al 14 de octubre de 2025.** **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el Convenio General de colaboración, comunicándolo por escrito con un mes de anticipación. Los beneficiarios que hayan obtenido una beca durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración, conservarán el beneficio de la misma aún después del término de la vigencia del mismo.

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del instrumento respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.





DÉCIMA. El **"CONSULTORIO ODONTOLÓGICO"**, enviará de forma trimestral a **"EL COBAEV"**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **"EL COBAEV"**, con la firma del presente Convenio General de Colaboración al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para **"LAS PARTES"**, teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" convienen que las cláusulas estipuladas en el presente Convenio General de Colaboración, son producto de buena fe y las controversias que se susciten entre las partes, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



Dاوزón
ODONTOLOGÍA INTEGRAL

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

PARTES" dieran por terminado el presente Convenio General de colaboración.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

POR "EL COBAEV"

**POR EL "CONSULTORIO
ODONTOLÓGICO"**

Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y
Representante Legal

**C.D. Miguel Ángel Dاوزón
Torres**
Propietario

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE DAUZÓN ODONTOLOGÍA INTEGRAL Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

